



Juzgado Segundo de Familia  
Armenia Quindío

Armenia Q., siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Conforme el escrito presentado por el apoderado del señor **Diego Fernando Cataño Posada**, mediante el cual solicita la reanudación del trámite de Liquidación de Sociedad Conyugal iniciado en contra de la señora Luz Elena Torres Parra, el cual se encuentra suspendido desde el día 25 de mayo de esta anualidad; atendiendo lo dispuesto por art 163 del CGP, se decreta la reanudación del trámite y se procede a señalar fecha para la diligencia de Inventarios y Avalúos, señalándose para tal fin **el día veintiocho (28) del mes de octubre del año dos mil ventados (2022), a partir de las nueve de la mañana (9:00A.M.)**, siendo esta fecha la más próxima en la agenda del Juzgado.

Por ser procedente, se acepta oficiar a la Secretaria de Educación Municipal de esta ciudad, Fondo de Prestaciones Sociales, para que informe al despacho qué retiros por concepto de pagos de Cesantías parciales ha realizado la funcionaria **Luz Elena Torres Parra**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 41.900.032 desde el 12 de junio de 2009 fecha del matrimonio hasta el 26 de octubre del 2020, fecha de la separación, y desde el 27 de octubre del 2020 hasta la fecha, a efectos de la diligencia de inventarios y avalúos, toda vez que la demandada labora en la parte administrativa de la Secretaria de Educación y no han querido responder a las peticiones del juzgado desde octubre del 2020.

Por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados del Circuito y Familia, líbrese el oficio pertinente.

**NOTIFÍQUESE**

**CARMENZA HERRERA CORREA**  
Juez

Firmado Por:  
Carmenza Herrera Correa  
Juez  
Juzgado De Circuito

**Familia 002 Oral**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d8313b1846e0c1a05e27c0fc8b40c4193430cbdf5e2d0b5fe7ece8f79e854ea**

Documento generado en 07/09/2022 09:04:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**